



[www.fsc.ccoo.es](http://www.fsc.ccoo.es)

# Cuentas anuales 2013:

Información económica y financiera del ejercicio 2013



La Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (en adelante FSC-CCOO), se inspira en los mismos principios que la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CS de CCOO) y son:

#### Reivindicativa y de clase

La Federación de Servicios a la Ciudadanía reivindica los principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad. Defiende las reivindicaciones de las trabajadoras y los trabajadores. En ella pueden participar todas las personas sin discriminación alguna.

Se orienta hacia la supresión de la sociedad capitalista y la construcción de una sociedad socialista democrática.

#### Unitaria

La FSC-CCOO mantiene de forma prioritaria el carácter plural y unitario que las caracterizó y se propone, como objetivo fundamental, la consecución de la unidad sindical orgánica dentro del Estado español, mediante la creación, en el menor plazo de tiempo posible, de una Federación de los Servicios a la Ciudadanía que sea expresión libre y unitaria de toda la clase trabajadora. Proceso unitario, cuyas formas definitivas no podemos prefigurar en la actualidad.

En esta dirección la FSC-CCOO se compromete a:

- a. Promover toda iniciativa que se encamine a favorecer la unidad de acción de las organizaciones sindicales representativas y de clase, tendiendo a que esta unidad de acción adquiera formas cada vez más estables.
- b. Promover y generalizar la construcción de formas unitarias de representación de las personas asalariadas, a partir de las asambleas y de los organismos que los propios trabajadores y trabajadoras elijan democráticamente.
- c. Aportar todo su peso afiliativo y de influencia de clase, por la consecución de una Federación unitaria en el ámbito de los Servicios a la Ciudadanía.

#### Democrática e independiente

La independencia de la FSC-CCOO se expresa y garantiza, fundamentalmente, por medio del más amplio ejercicio de la democracia y la participación de la afiliación en la vida interna del Sindicato.

Las asambleas de las afiliadas y afiliados, el funcionamiento democrático de todos los órganos de la FSC-CCOO y el respeto a las decisiones tomadas por mayoría son la base de esta independencia y lo que nos caracteriza como sindicato asambleario.

La FSC-CCOO asume sus responsabilidades y traza su línea de acción con independencia de los poderes económicos, del Estado, de los partidos políticos y de cualquier otro interés ajeno a sus fines.

#### Participativa y de masas

Considerando que la conquista de las reivindicaciones sociales y políticas de las trabajadoras y trabajadores exige su protagonismo directo, la FSC-CCOO se propone organizar a la mayoría de estas personas con el fin de incorporarlas a la lucha por su propia emancipación.

La FSC-CCOO promoverá en todas sus estructuras la participación de la diversidad social existente entre la clase trabajadora.

#### De hombres y mujeres

La FSC-CCOO tiene entre sus principios e impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación que por razón de sexo se produzca. Para ello la FSC-CCOO se propone incorporar lo específico a todos los ámbitos de la política sindical (transversalidad). Desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como en la consecución de una representación equilibrada de hombres y mujeres en todos

los niveles, removiendo todos los obstáculos para alcanzar la paridad en todas las estructuras de dirección del sindicato.

Entre sus objetivos está la consecución de la igualdad entre los géneros, luchar contra la desigualdad de la mujer en la sociedad y contra toda forma de violencia de género.

#### Sociopolítica

Además de reivindicar la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de todas las trabajadoras y trabajadores de su ámbito, asume la defensa de todo aquello que les afecte como clase en la perspectiva de la supresión de toda opresión y explotación, especialmente si ésta se produce contra menores.

Asimismo, la FSC-CCOO ejercerá una especial defensa de las reivindicaciones de las mujeres, jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad, de la salud laboral, del medio ambiente y del pacifismo, con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación basada en el sexo, orientación sexual o la identidad de género, la edad, la morfología física, psíquica o sensorial, la raza, el origen étnico, las convicciones políticas y/o religiosas, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La FSC-CCOO, consecuente con la defensa que históricamente mantiene de los derechos nacionales y autonómicos de los pueblos de España:

- Reconoce el derecho de autodeterminación de aquellos pueblos que lo deseen ejercitar, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución para su reforma.
- Apoya la plena consolidación de las autonomías nacionales y regionales, así como la plena solidaridad entre ellas.
- Se define a favor del Estado Federal.

La FSC-CCOO reconoce y defiende la realidad plurinacional, pluricultural y plurilingüística del Estado español. En consecuencia, se establecerán los medios suficientes para que los idiomas oficiales de ámbito autonómico distintos del castellano puedan ser usados plenamente en todos los ámbitos federales: comunicaciones, publicaciones, órganos de dirección y congresos.

La FSC-CCOO defenderá, en su práctica sindical, los principios de solidaridad entre las trabajadoras y trabajadores y, en su funcionamiento interno, se regirá por un espíritu solidario entre las diversas estructuras de la FSC-CCOO, adoptando una estructura organizativa consecuente con la realidad plurinacional del Estado español.

La FSC-CCOO desarrolla su actividad en el marco legal de la Constitución Española y lucha por su desarrollo progresivo, respetando la misma como expresión de la voluntad democrática del pueblo español que en su día la aprobó.

#### Internacionalista

La FSC-CCOO afirma lo siguiente:

- a. Se establecerán y reforzarán las relaciones solidarias con todos los sindicatos de clase democráticos y representativos del mundo, a todos los niveles y con independencia de su afiliación a las confederaciones o federaciones mundiales existentes.
- b. La FSC-CCOO colaborará con las organizaciones sindicales internacionales y actuará en favor de la unificación del sindicalismo mundial.
- c. Apoyará, dentro y fuera del país, las reivindicaciones específicas de los emigrantes, así como de las personas extranjeras que trabajan en España.
- d. La FSC-CCOO potenciará la coordinación con los órganos de representación sindicales de los servicios a la ciudadanía de otros países.
- e. Potenciará la coordinación de los órganos de representación sindical de las empresas multinacionales.

De igual manera, la FSC-CCOO se compromete a mantener de forma activa la solidaridad con los pueblos que luchan por las libertades democráticas de las trabajadoras y trabajadores, así como las personas refugiadas y trabajadoras perseguidas por el ejercicio de sus derechos sindicales y democráticos.

#### Pluriétnica y multicultural

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras combatirá contra el racismo y la xenofobia y promoverá los valores del respeto, la tolerancia y la convivencia entre las personas de las distintas etnias y pueblos.

Apoyará dentro y fuera del país las reivindicaciones específicas de los emigrantes, así como de las trabajadoras y trabajadores extranjeros que trabajan en España, garantizándoles la plena igualdad de derechos y deberes dentro de nuestra organización, coherentes con nuestra reivindicación de conseguir esto mismo en todos los ámbitos de la sociedad.

#### Compromisos federales

La FSC-CCOO expresa su voluntad de defender:

1. La consolidación, extensión y ampliación de los servicios públicos, utilizando al máximo sus recursos y universalizando su prestación, con el objetivo de contribuir a la eliminación de las desigualdades sociales y favorecer su eficacia y eficiencia, defendiendo y potenciando el estado de derecho de bienestar.
2. Los derechos económicos, profesionales y sociales, así como el libre ejercicio de los derechos sindicales de las trabajadoras y trabajadores de su ámbito, en plena igualdad con el resto de la clase trabajadora.
3. El derecho a la libertad ideológica, política, sindical y de expresión de todas las personas afiliadas a la FSC-CCOO.
4. La no discriminación profesional por razón de género y el impulso de programas de acción positiva, a través de los cuales se obtengan mayores cotas de igualdad.
5. La lucha contra la corrupción en las administraciones y servicios públicos, así como la transparencia en la gestión, exigible en toda sociedad democrática.
6. El impulso de las políticas de transferencias que supongan una mayor cercanía entre el servicio público y la ciudadanía, primando con ello la mayor satisfacción de las necesidades sociales, una mejor y equitativa distribución de competencias, eliminando duplicidades, garantizando unos estándares básicos y suficientes de las prestaciones universales entre territorios y con los criterios confederales al respecto.
7. Combatir todo tipo de gestión indirecta o delegada encaminada a la externalización del servicio o a la desnaturalización del mismo.

En general, luchará por seguir profundizando para conseguir la reforma y funcionamiento democrático de las administraciones y servicios públicos, con mayores índices de profesionalización, garantizando y respetando los derechos de sus trabajadoras y trabajadores, y manteniéndose al servicio de la ciudadanía como servicio público.

#### **ESTATUTOS APROBADOS EN EL II CONGRESO DE FSC-CCOO**

##### Artículo 1. Definición y ámbito de actuación de la FSC-CCOO

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, es una organización constituida al amparo de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, es parte integrante de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CS de CCOO), consecuentemente con esto, acepta y hace suyos los principios que inspira el sindicalismo de nuevo tipo de la Confederación, que se exponen en la definición de principios de los Estatutos Confederales. Asimismo se compromete a respetar las decisiones democráticamente adoptadas por los congresos y estructuras de dirección de la Confederación.

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, es una organización sindical democrática y de clase, que federa e integra a las federaciones autonómicas o de nacionalidad, así como a las estructuras de ellas dependientes. Organiza en sus estructuras a las trabajadoras y trabajadores de los servicios de interés general (servicios a la ciudadanía), servicios públicos, empresas prestadoras de servicios, servicios sociales y de atención a la persona, etc., (Anexo II); defiende sus intereses profesionales, políticos y sociales comprendidos en su ámbito de actuación, especialmente en los centros de trabajo. La FSC-CCOO es una organización confederada en la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CS de CCOO) y en coherencia con esta vinculación orienta sus actividades a:

- a. El desarrollo, mantenimiento y defensa de los servicios públicos del Estado Social y de Derecho.
- b. El ejercicio efectivo del derecho de todas las trabajadoras y trabajadores a un empleo estable y con derechos.
- c. A la plena protección social.
- d. La mejora de la eficiencia y la eficacia de los servicios públicos, servicios sociales y las empresas destinadas a la prestación de servicios y de atención a las personas.
- e. La consecución de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la lucha por la eliminación de la discriminación de la mujer en la sociedad y contra todo tipo de violencia de género con especial atención al acoso sexual y acoso por razón de sexo en cualquier ámbito.
- f. La mejora de las condiciones de empleo y trabajo de la población activa, así como su protección en cuanto a la salud y seguridad en su actividad laboral, interviniendo especialmente sobre los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral.

- g. La solidaridad internacional con las trabajadoras y trabajadores de todos los países.
- h. La integración social y laboral en general y de los colectivos y personas más vulnerables o en condiciones de exclusión social.
- i. La mejora de las condiciones de vida y la promoción sociocultural.
- j. La protección del medio ambiente y la consecución de un modelo de desarrollo sostenible.
- k. La promoción social, económica y profesional de las personas al servicio de las administraciones y empresas prestadoras de servicios públicos.
- l. La promoción de la ética en el ejercicio de la función pública y de los valores del servicio público.
- m. La lucha contra la corrupción en las administraciones y servicios públicos y entidades de derecho público.
- n. El acceso al empleo en condiciones de igualdad.
- ñ. La universalización y extensión de los derechos a la negociación colectiva.
- o. Apoyar las demandas sociales sobre seguridad y soberanía alimentaria, que exige garantizar en España y a nivel internacional el derecho esencial a alimentos de calidad.

Para ello la FSC-CCOO desarrolla su actividad sindical a través de:

- La negociación colectiva.
- La participación institucional.
- La promoción de actividades dirigidas al impulso y defensa de los servicios públicos.
- La asistencia, asesoramiento y defensa individual y colectiva.
- La promoción y/o gestión de actividades y servicios dirigidos a la integración y promoción social, cultural, profesional y laboral y en especial, de las afiliadas y afiliados.
- Cuantas acciones y actividades considere adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos.

La FSC-CCOO incorpora en su seno a las trabajadoras y trabajadores de las administraciones, servicios públicos y empresas prestadoras de servicios a la ciudadanía, que desarrollan su actividad en el Estado español y en empresas u organismos dependientes de este en el extranjero, con independencia de su vinculación contractual con las mismas, sus convicciones personales, políticas, éticas o religiosas, de su raza, sexo, discapacidad o edad que aceptan los estatutos y sus reglamentos de desarrollo, y que practican la política sindical de la FSC-CCOO aprobada en sus diferentes estructuras de dirección.

Su funcionamiento vendrá regulado por los presentes Estatutos y sus reglamentos de desarrollo. En lo no establecido expresamente en ellos se estará a lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos de la CS de CCOO. La FSC-CCOO adopta la forma jurídica de sindicato al amparo y en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

## Artículo 2. Estatutos y reglamentos

Los Estatutos de la FSC-CCOO establecen sus ámbitos profesional y territorial, regulan su funcionamiento y estructura, determinan los derechos y deberes de las afiliadas y afiliados, así como los requisitos necesarios para adquirir dicha condición y su pérdida. Configuran, junto con su desarrollo reglamentario, una normativa común básica, indisponible e inmodificable, excepto mediante las estructuras de dirección y requisitos recogidos en los contenidos de estos estatutos. Vinculan a todas las estructuras que integran la FSC-CCOO y a su afiliación.

Los reglamentos sindicales desarrollan y regulan los mandatos contenidos en los presentes Estatutos en aquellos aspectos de funcionamiento, relaciones sindicales, derechos y deberes previstos en ellos. Obligan a todas las estructuras y a la afiliación de la FSC-CCOO.

Ante disposiciones en contrario, prevalecerá lo dispuesto en los Estatutos de la FSC-CCOO y sus reglamentos.

La Comisión de Garantías Federal será competente para resolver aquellos conflictos que pudieran suscitarse entre las diferentes estructuras, en la aplicación de los preceptos estatutarios.

Los Estatutos y reglamentos serán publicados para su general conocimiento.

## Artículo 3. Domicilio social

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras tiene como domicilio social el de calle Fernández de la Hoz 21, 1º planta 28010 Madrid. El Consejo Federal, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal, podrá acordar el cambio a otro lugar.

#### Artículo 4. Emblema de la Federación

El emblema de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras identifica a toda la organización. Su expresión en documentos y cualesquiera otros términos de relación interna o externa, orgánica e institucional, es obligada.

Las organizaciones territoriales y estructuras sectoriales deberán incorporarlo a sus referencias identificativas.

El diseño del emblema podrá ser modificado por el Consejo Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal.

#### Artículo 5. Ámbito territorial

El ámbito territorial de actividad de la FSC-CCOO será el constituido por el territorio del Estado español, incluidas las representaciones oficiales del Estado o las Administraciones Públicas en el extranjero, así como otros ámbitos y empresas prestadoras de servicios a la ciudadanía, de titularidad española con sedes en el extranjero.

#### Artículo 6. Ámbito profesional

El ámbito subjetivo de actuación de la FSC-CCOO, en función de los criterios de estructuración y encuadramiento organizativo correspondientes a las federaciones de rama, se concretan en el Anexo II y con carácter general comprenderá a:

- Las personas en general que, con independencia de su relación contractual, presten sus servicios en las distintas administraciones, organismos autónomos, entes y empresas públicas.
- Las personas que trabajen en empresas prestadoras de servicios con independencia de la financiación y/o regulación pública/pública, pública/privada, privada/privada.
- Las personas empleadas en empresas, cuya finalidad sea la creación y/o ejecución de servicios públicos y cuya labor implique una prestación y/o beneficio social.
- Las personas que trabajen en empresas de papel, gráficas y fotografía. Así como del sector pesquero, incluida las empresas de acuicultura marina.
- El personal asalariado de la FSC-CCOO.
- Las personas prejubiladas o aquellas que hallándose en situación de paro laboral, su último empleo lo haya sido en empresas, administraciones u organismos de la rama y quienes presten sus servicios bajo el control y la dirección de otra, cualquiera que sea la forma jurídica que adopte esta relación laboral.

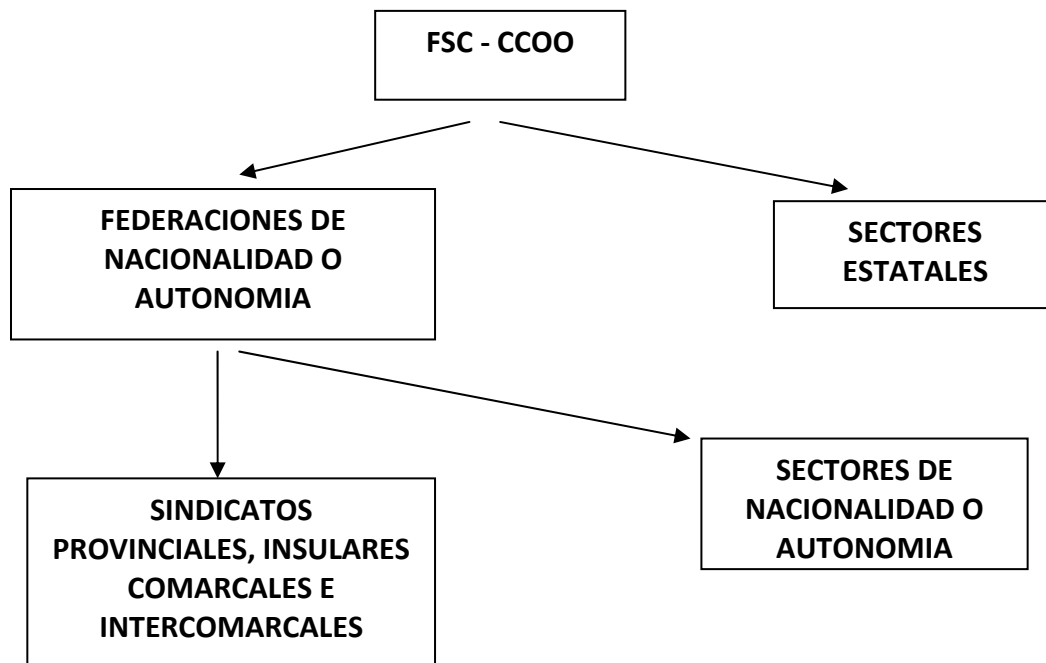
Dentro del ámbito indicado en los puntos anteriores, a los trabajadores y trabajadoras autónomos que no tengan personas empleadas a su cargo para desempeñar servicios relacionados con su actividad como autónomo, así como cualquier persona que preste su servicio bajo el control y dirección de otra, con independencia de la forma jurídica que adopte esta relación laboral.

#### Artículo 7. Afiliación y relaciones internacionales

Las relaciones internacionales de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras serán competencia de los órganos de dirección de la Federación Estatal. En el desarrollo concreto de las tareas de este ámbito, se podrá delegar en las organizaciones territoriales o en las estructuras sectoriales dicha representación.

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras está afiliada a la Internacional de Servicios Públicos (ISP), Federación Internacional de Trabajadores de los Transportes (ITF), de la Red Sindical Internacional (Unión Network International-UNI), de la Federación Internacional de Periodistas (FIP), de la Federación Internacional de Actores (FIA), de la Federación Internacional de Músicos (FIM), de la Federación Internacional de Trabajadores de la Química, Energía, Minería e Industrias Diversas (ICEM), así como de sus organizaciones europeas organizadas en el ámbito de la Confederación Europea de Sindicatos (CES), como la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP) o la EUROCCOP.

La afiliación o baja de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO en una organización de carácter internacional requerirá la aprobación del Consejo Federal por mayoría absoluta.



Estructuras de dirección, representación y coordinación de la FSC-CCOO

Las estructuras de dirección de la FSC-CCOO son:

- a. El Congreso Federal.
- b. La Conferencia Federal.
- c. El Consejo Federal.
- d. El Comité Federal.
- e. La Comisión Ejecutiva Federal.

De representación de la FSC-CCOO es:

- a. La Secretaría General, con las funciones y competencias de dirección que se expresan en el Artículo 29 y Anexo I.

Las de coordinación, ejecución y seguimiento de la FSC-CCOO son:

- a. La Comisión Permanente o Secretariado de la Comisión Ejecutiva Federal.

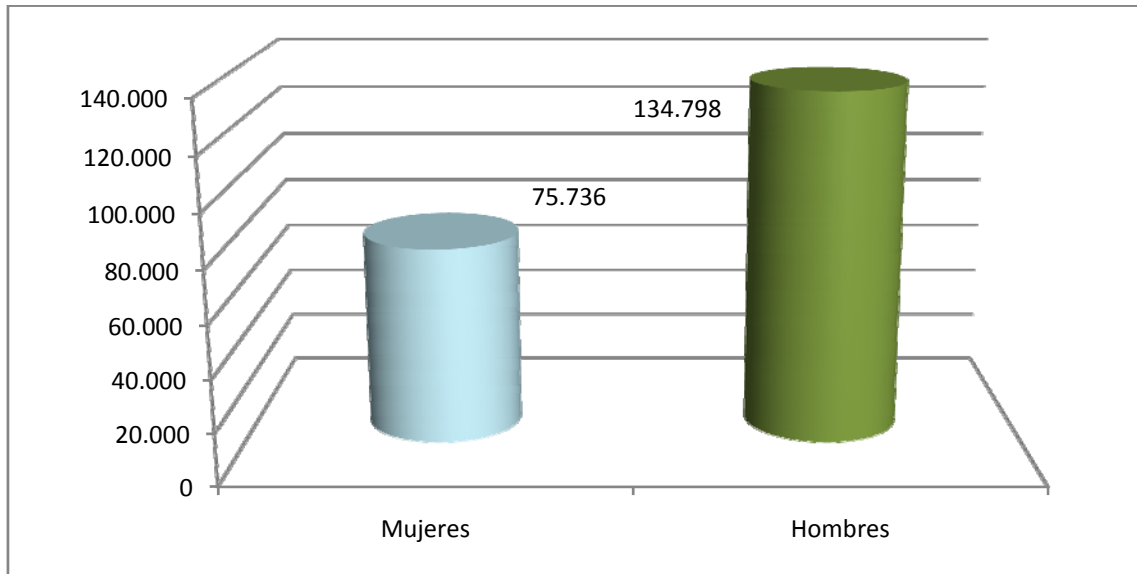
Los plenarios de áreas y comisiones de trabajo de secretarías federales

### **Órganos de Garantías y Control**

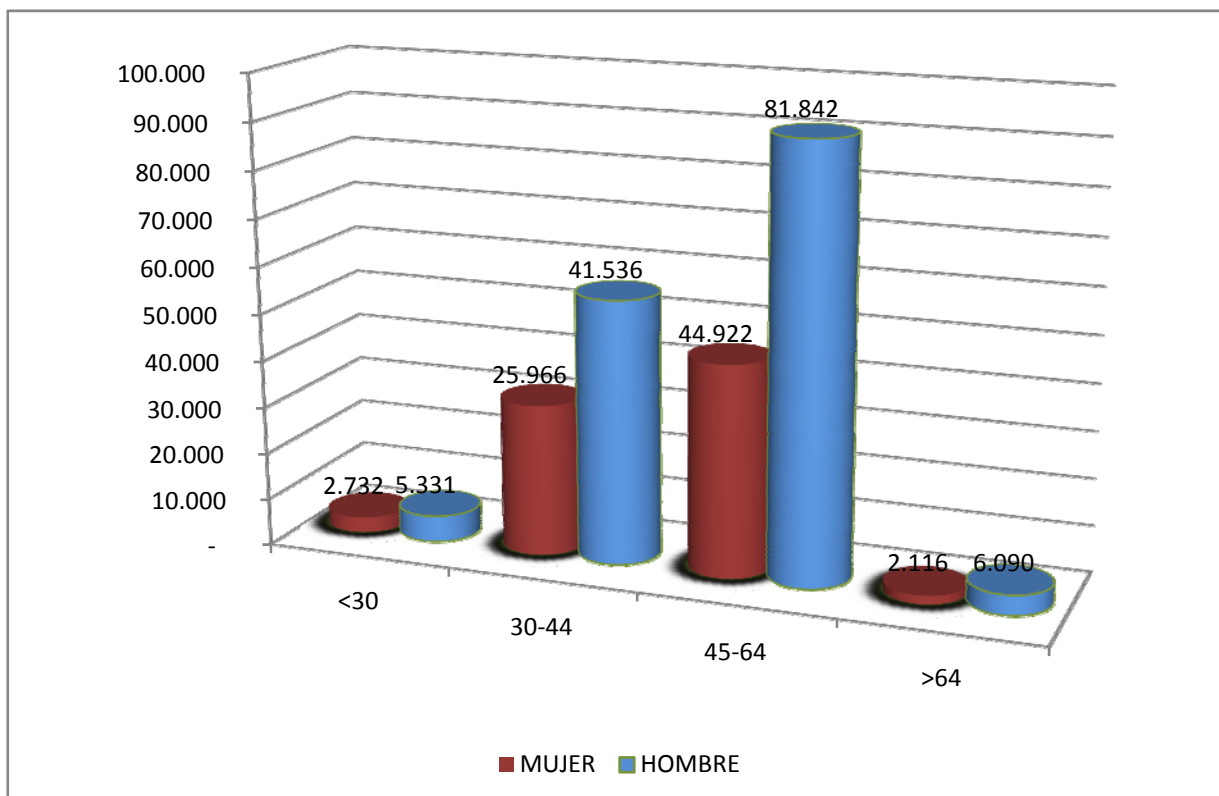
- a. La Comisión de Garantías de la FSC - CCOO.
- b. La Comisión de Control Administrativo y Financiero.

## Afiliación y representación

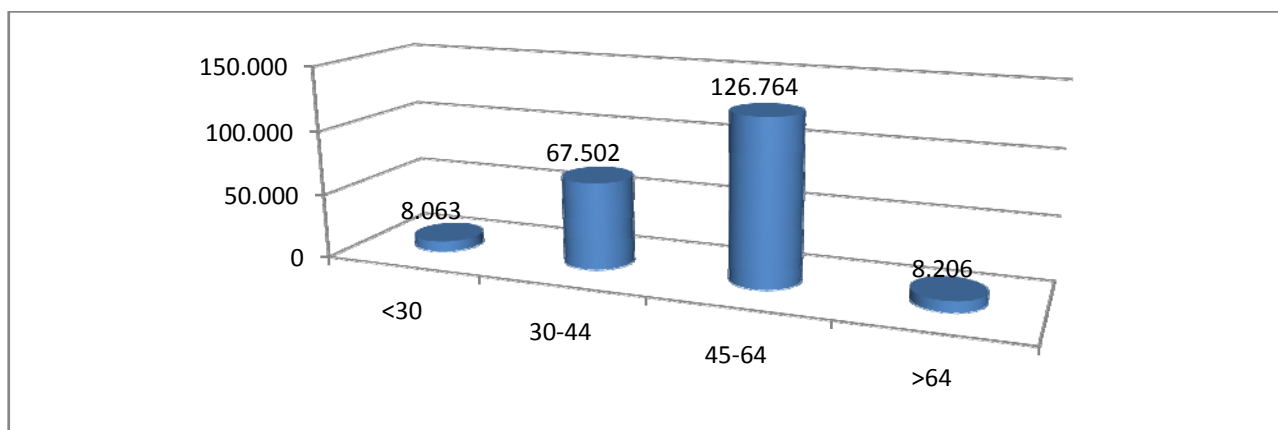
### Afiliación por sexos



### Afiliación por tramos de edades y sexo



## Por tramos de edades



## INFORMACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO 2013

### ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN.

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. con CÍF G-85699460 y domicilio social en Fernandez de la Hoz 21 - 1º de Madrid, adopta la forma jurídica de sindicato al amparo de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Como organización sindical democrática y de clase está integrada por sindicatos y federaciones regionales, en los que a su vez se agrupan secciones sindicales de empresas o centros de trabajo y sindicatos democráticos y de clase, en los que tienen cabida todos/as trabajadores/as de su ámbito sectorial.

Se rige por los Estatutos aprobados en su II Congreso celebrado el 30, 31 de Enero y 1 de Febrero de 2013, y subsidiariamente por los Estatutos de la Confederación Sindical de CC.OO. de la que forma parte como estructura confederada.

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO., en adelante FSC-CC.OO., defiende los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en las empresas y organismos de orientando su actividad hacia:

- a) El ejercicio efectivo del derecho de todos los trabajadores y trabajadoras a un empleo estable y con derechos.
- b) La plena protección social de trabajadores y trabajadoras.
- c) La consecución de la igualdad entre los sexos y la lucha contra la desigualdad de la mujer en la sociedad.
- d) La mejora de las condiciones de empleo y trabajo de la población activa.
- e) La solidaridad internacional con los trabajadores y trabajadoras de todos los países.
- f) La integración social y laboral de los trabajadores y trabajadoras en general y de los colectivos sujetos a condiciones de exclusión de forma especial.
- g) La mejora de las condiciones de vida y la promoción sociocultural de los trabajadores y trabajadoras

El ámbito territorial de FSC-CC.OO. es el estado Español y en el mismo desarrolla su actividad bajo los principios inspiradores del sindicalismo de la CS. de CC.OO. en aras a la consecución de sus propios fines.

FSC-CC.OO. es una organización con una estructura orgánica y administrativa compleja, dedicada a la acción sindical en el seno de las empresas y a la defensa de los derechos de trabajadores y trabajadoras como interlocutor social.

*La estructura territorial de la Federación está integrada por las siguientes:*

*Federación Regional FSC Andalucía  
Federación Regional FSC Aragón  
Federación Regional FSC Asturias  
Federación Regional FSC Baleares  
Federación Regional FSC Cantabria  
Federación Regional FSC Canarias  
Federación Regional FSC Castilla  
La Mancha Federación Regional FSC Castilla León  
Federación Regional FSC Cataluña  
Federación Regional FSC Euskadi  
Federación Regional FSC Extremadura  
Federación Regional FSC Galicia  
Federación Regional FSC Madrid  
Federación Regional FSC Murcia  
Federación Regional FSC Navarra  
Federación Regional FSC País Valenciano  
Federación Regional FSC Rioja  
Sindicato Provincial FSC Melilla  
Sindicato Provincial FSC Ceuta*

*Las organizaciones que integran el presente balance y cuenta de resultados de la FSC-CC.OO. son:*

*Ejecutiva Estatal de FSC-CCOO.  
Federación Regional FSC Aragón  
Federación Regional FSC Asturias  
Federación Regional FSC Cantabria  
Federación Regional FSC Canarias  
Federación Regional FSC Castilla La Mancha  
Federación Regional FSC Castilla León  
Federación Regional FSC Madrid  
Federación Regional FSC Murcia  
Federación Regional FSC Navarra  
Federación Regional FSC Rioja  
Sindicato Provincial FSC Melilla*

## **BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS**

### **Imagen fiel.**

*Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la FSC-CC.OO. y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las **Normas del Plan General de Contabilidad contenido en el RD 1514/2007**, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Organización, así como la veracidad de los flujos incorporados en el Estado de Flujos de Efectivo.*

*Según los Estatutos de la C.S. de CC.OO. (Art.19), las únicas organizaciones confederadas con facultad de actuación económico fiscal independiente son las federaciones estatales de rama y las uniones regionales y/o confederaciones de nacionalidad. El resto de organizaciones territoriales y de rama, deben consolidar sus cuentas a través de una de las dos vías estatutariamente contempladas (unión regional/confederación de nacionalidad o federación estatal de rama).*

*Con relación a la contabilización de las subvenciones se sigue el criterio indicado en la orden EHA/733/2010.*

*Los estados financieros fueron elaborados bajo la hipótesis de la continuidad en el tiempo. Asimismo, excepto para la*

elaboración del estado de flujos de efectivo, los estados financieros fueron elaborados utilizando el principio contable del devengo.

Las cuentas anuales del ejercicio han sido formuladas por los administradores del sindicato el día 29 de marzo de 2013.

### **Criterios contables**

En el ejercicio 2013, no se han producido cambios de criterios contables.

No se han corregido errores contables de ejercicios anteriores, con contrapartida en reservas.

### **APLICACIÓN DEL RESULTADO,**

Se propondrá a los órganos de dirección de FSC-CC.OO. la distribución del resultado con abono a las reservas de cada organización, en la parte que les corresponda.

Ejercicio 2013

<b>BASES DE REPARTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Resultado del ejercicio	2.239.996,04	Reservas	2.239.996,04
Total	2.239.996,04		2.239.996,04

Ejercicio 2012

La propuesta del ejercicio anterior aprobada fue:

<b>BASES DE REPARTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Resultado del ejercicio	2.157.192,87	Reservas	2.157.192,87
Total	2.157.192,87		2.157.192,87

### **NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**

#### **Inmovilizado intangible.**

Los activos recogidos como intangibles cumplen con el requisito de identificabilidad, es decir, pueden ser vendidos, cedidos o entregados para su explotación, arrendados o intercambiados o surgen de derechos legales o contractuales.

Los activos incluidos en este epígrafe y los criterios de valoración utilizados son los siguientes:

Aplicaciones informáticas: Incluye los importes satisfechos en el desarrollo de programas informáticos o los importes incurridos en la adquisición a terceros de licencias de uso de los programas. Se amortizan linealmente en un período de tres o cuatro años, en función de la vida útil de cada uno de los elementos.

Son objeto de corrección valorativa por deterioro al cierre del ejercicio, en su caso.

#### **Inmovilizado material.**

Los bienes de inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose los gastos adicionales que se produzcan hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien, en la medida que suponga un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a resultados en el momento en que se producen.

La amortización sigue el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, de acuerdo con el siguiente detalle:

ELEMENTO	% AMORTIZACION
Construcciones	2%
instalaciones técnicas	20%
Maquinaria	20%
Mobiliario y equipos de oficina	20%
Equipos para Procesos información	20%-25%
Elementos de transporte	20%
Otro inmovilizado material	20%

### **Calificación de terrenos y construcciones como inversión.**

Comprenden inmuebles adquiridos en propiedad o mediante contratos de arrendamiento financiero y que están destinados a obtener rentas, plusvalías o ambas.

Los criterios contenidos en el apartado relativo al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

### **Arrendamientos.**

**Arrendamiento financiero:** Se consideran como arrendamientos financieros aquellos contratos o acuerdos en los que se deduzca que existe una transferencia sustancial de todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato a favor de la Organización.

Inicialmente se registran en el activo de acuerdo con su naturaleza, registrándose un pasivo por el mismo importe. Dicho importe es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, incluyendo el pago de la opción de compra, en su caso y excluyéndose los pagos de las cuotas de carácter contingente.

Los gastos directos inherentes a la operación se consideran mayor valor del activo.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue con un criterio financiero. Las cuotas contingentes se contabilizan como gasto del ejercicio en que se incurre en ellas.

A estos activos se les aplican los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponda según la naturaleza de los bienes.

**Arrendamiento operativo:** Por los arrendamientos clasificados en esta categoría se recogen los gastos (la organización es la arrendataria) o ingresos (la organización es la arrendadora), en el ejercicio en que se devengan, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Arrendamientos de terrenos y edificios:** En este caso se recoge la información de los inmuebles en que la Organización actúa como arrendadora, como en los que actúa como arrendataria.

La valoración de los flujos, en ambos casos, se realiza por el valor en el ejercicio del importe cobrado o pagado, según se ejerza de arrendador o arrendatario, establecido en los correspondientes contratos.

En los cuadros incluidos en la Nota 8.2 de la presente Memoria, se incorporan la totalidad de operaciones realizadas por estos conceptos, incluyendo la vigencia de los contratos y las condiciones establecidas para las eventuales prórrogas.

## **Permutas.**

*En el ejercicio, no se han producido permutas.*

## **Instrumentos financieros**

*Su clasificación dentro del activo corriente o del pasivo corriente está condicionada a que la baja del elemento del activo o del pasivo se vaya a producir o se presuponga que se ha de producir, dentro del plazo de un año contado a partir del cierre del ejercicio. En caso contrario, el instrumento se clasifica como activo no corriente o pasivo no corriente.*

### **Activos Financieros:**

#### **Préstamos v partidas a cobrar**

*Incluye los préstamos por operaciones comerciales y no comerciales.*

*Inicialmente se valoran por su valor razonable (precio de la transacción), que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles.*

*Los créditos por operaciones con vencimiento no superior a un año que no tengan fijado un tipo de interés contractual y que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, son valorados por su valor nominal.*

*La valoración posterior se hace por su coste amortizado, efectuándose las correcciones valorativas por deterioro de créditos, de tal forma que el valor registrado en libros es el importe a recuperar.*

#### **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

*Se registran aquellas inversiones que la Organización tiene la intención y capacidad de mantener hasta su fecha de vencimiento. Inicialmente, se valoran por su valor razonable. La valoración posterior se hace por su coste amortizado. En su caso, se registran los deterioros de valor.*

*Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método de tipo de interés efectivo.*

#### **Activos financieros mantenidos para negociar**

*Se registran aquellas inversiones que la Organización espera vender en el corto plazo.*

*Inicialmente, se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción atribuibles se cargan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.*

*Las valoraciones posteriores se hacen a valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se hubiese incurrido en caso de enajenarse el activo.*

*Los cambios de valor razonable de estos instrumentos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.*

#### **Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas v ganancias**

*Se incluyen los activos financieros híbridos (instrumentos financieros que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero).*

*La valoración de estos activos es la misma que la de los activos financieros mantenidos para negociar.*

#### **Activos financieros disponibles para la venta**

*Son el resto de inversiones que no se han clasificado en las categorías anteriores. La valoración inicial es por el valor*

razonable (cuando se pueda determinar de manera fiable), incluidos los costes de transacción atribuibles. La valoración posterior se hace por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad son valoradas al coste menos, en su caso, las correcciones valorativas por deterioro.

#### Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Inicialmente, se valoran por el coste de adquisición que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles.

Para las inversiones anteriores a su calificación como empresas del grupo, multigrupo o asociadas, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos contabilizados en el patrimonio neto, se mantienen en éste hasta que se produce un deterioro de valor.

Posteriormente se valoran por su coste incluyendo, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas.

La corrección valorativa por deterioro se ha calculado, para estas empresas, por la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose por importe recuperable al mayor entre su valor razonable neto de los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro se tomó en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes a la fecha de valoración y que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada, En el caso de que la participada participe, a su vez, en otras entidades se toma en cuenta el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas.

#### Efectivo v otros medios equivalentes

Se registra en este epígrafe del balance el efectivo en la caja de la entidad o depositado en bancos, los depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, sin riesgos de cambios de valor y rápidamente transformables en efectivo, y que en el momento de su adquisición su vencimiento no sea superior a tres meses.

#### Intereses v dividendos recibidos de activos financieros

Los devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la valoración inicial de los activos financieros, se registran separadamente los intereses explícitos devengados y no vencidos y los dividendos acordados por el órgano competente para ello.

Los dividendos distribuidos, que procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, se reconocen como menor valor contable de la inversión cuando el importe distribuido sea superior al beneficio generado por la participada desde la fecha de adquisición de la inversión.

#### Baja de activos financieros

En el análisis de las transferencias de activos financieros se atiende a la realidad económica y no sólo a su forma jurídica o a la denominación de los contratos.

Se dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los, derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se haya transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad o no haya retenido el contrato del mismo

Pasivos financieros:

#### Débitos y partidas a pagar

*Incluye las deudas por operaciones comerciales y no comerciales. Se valoran, inicialmente, por el valor razonable que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles.*

*Posteriormente, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método de interés efectivo.*

*Las deudas con vencimiento no superior al año y que no tengan establecido un tipo de interés contractual, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.*

#### Baja de los pasivos financieros

*Básicamente, se dan de baja cuando se haya extinguido la obligación.*

*En el caso de intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo original no se dará de baja del balance y el importe de las comisiones pagadas por la renegociación se registra como un ajuste del valor contable del pasivo original.*

*Igualmente, si existe una exposición a las variaciones del tipo de cambio que se puede producir en las diferentes divisas en las que la Organización mantiene deudas con terceros, se realizan coberturas de este tipo de operaciones cuando son relevantes y las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.*

*La deuda con las entidades financieras está remunerada a tipos de interés variable. Por dicho motivo, se formalizan contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente, a través de contratos que limitan los tipos de interés máximos que pudiera soportar la Organización, cuando fuese necesario.*

Fianzas entregadas y recibidas

#### Arrendamientos operativos

*En las fianzas entregadas o recibidas, la diferencia entre el valor razonable y el importe desembolsado (cuando las fianzas son a largo plazo y no están remuneradas), se consideran como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el período del arrendamiento.*

#### Transacciones en moneda extranjera.

La moneda utilizada para la elaboración de las cuentas anuales de la organización es el euro.

*Las partidas monetarias que se liquidan en una moneda distinta del euro, se valoran al tipo de cambio efectivo de la fecha de la transacción. Las diferencias de cambio que se producen en el ejercicio, entre el cambio inicial al que se contabiliza y el cambio vigente en el momento del cobro o pago, se registran dentro de los resultados financieros del ejercicio en la cuenta de pérdidas y ganancias.*

*Al cierre del ejercicio, las partidas pendientes se valoran aplicando el tipo de cambio medio efectivo a esa fecha. Las diferencias que se originan se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.*

#### Impuestos de Sociedades.

*El Régimen Fiscal aplicable a la Organización es el de las entidades parcialmente exentas, regulado en el Capítulo XV del Título VII de la Ley del impuesto sobre Sociedades.*

*Por ello sólo está obligada a tributar por los ingresos de sus explotaciones económicas, (ajenos a la actividad sindical que por su naturaleza es una actividad exenta), una vez deducidos los gastos imputables a la actividad no exenta y el porcentaje correspondiente de los gastos imputables a ambas actividades.*

*Su tributación está sujeta a un gravamen reducido del 25%.*

#### Activos y pasivos por impuesto diferido.

*Se registran activos o pasivos por impuesto diferido por las diferencias temporarias derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio de la organización, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.*

#### Pasivos por impuesto diferido:

*En general, se reconocerán por las diferencias temporales imponibles.*

#### Activos por impuesto diferido:

*De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la organización disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.*

*En general se reconocerán: por las diferencias temporarias deducibles; por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales; por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes.*

*En la fecha de cierre de cada ejercicio, la organización reconsiderará los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la organización dará de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registrará cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la organización disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación*

#### Ingresos y Gastos.

*Los ingresos y gastos se imputan según el criterio del devengo con independencia del momento en que se produce el flujo monetario con que se relacionan y se valoran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes y servicios deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la organización, pueda conceder o percibir, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.*

*Los ingresos por prestaciones de servicios se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de cierre del ejercicio, siempre que el resultado de la transacción pueda estimarse con fiabilidad, que la Organización espere recibir los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y que los costes incurridos puedan ser valorados con fiabilidad*

*Los ingresos por venías de bienes se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se hayan transferido sustancialmente al comprador todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, el importe del ingreso y de los costes que se puede valorar con fiabilidad y se espera que la Organización reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.*

#### Provisiones y contingencias.

*Se consideran provisiones a las obligaciones existentes a la fecha de cierre del balance surgidas de sucesos pasados de los que se puedan derivar perjuicios patrimoniales para la Organización, cuyo importe y momento de cancelación resultan indeterminados.*

*Se registran en el balance por el valor actual del importe más probable que se estima desembolsar para cancelar la*

*obligación.*

*No existen compensaciones a recibir de terceros en el momento de la cancelación.*

#### Provisiones por incertidumbres en la liquidación de subvenciones

*Tal y como se indica en la Nota 1, FSC-CCOO, se subrogó en todos los derechos y obligaciones de las Federaciones de FCT y FSAP, lo cual incluye las responsabilidades ante las distintas Administraciones Públicas.*

*En este caso se consideran las probables obligaciones de devolución a las Administraciones y Organismos concedentes, recogidas en las incertidumbres indicadas en la Nota anterior 2.3, en el que, como consecuencia de liquidaciones posteriores al cierre del ejercicio de programas subvencionados, se puedan producir obligaciones de devolución.*

*Para su cuantificación se valora el importe de las cantidades no aceptadas por estos conceptos en los tres últimos ejercicios, sobre el importe de las subvenciones justificadas en el mismo periodo.*

#### Provisiones por compromiso de celebración de Congreso

*La Organización está obligada por sus Estatutos, elaborados al amparo de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, a celebrar su Congreso cada cuatro años, siendo su periodo de actividad regular el que se produce entre cada Congreso, entendiéndose, por tanto, que el Congreso forma parte de dicha actividad y dotándose su gasto como provisión en los cuatro años que median entre uno y otro.*

*Para la valoración razonable de la provisión se establece el coste del congreso inmediatamente precedente al ejercicio contable, en el caso del ejercicio al que se refieren las Cuentas Anuales el coste correspondiente a los últimos congresos de las Federaciones de FCT y FSAP, actualizado anualmente según la inflación prevista, dividido por cuatro que son los años que median entre congresos.*

#### **Criterios para registro y valoración de gastos de personal.**

*Los gastos de personal se contabilizan siguiendo el principio contable de devengo.*

*No existen en la Organización, compromisos contraídos por fondos de pensiones.*

#### **Subvenciones, donaciones y legados.**

##### **Subvenciones**

*Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en el momento de la aceptación, siempre que exista una concesión individualizada y no existan dudas sobre el cumplimiento de los requisitos que fundamentaron su concesión.*

*Se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.*

*En el caso de que no cumpla lo indicado en el párrafo anterior, serán registrados como pasivos, hasta que adquieran la condición de reintegrables.*

Los criterios de imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias son los siguientes:

- 1. Cuando se concedan para compensar los déficit de explotación se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso, se imputarán en dichos ejercicios.*

2. *Cuando se concedan para financiar gastos específicos, se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando, siempre que éstos cumplan la condición de costes elegibles, según las bases reguladoras de las subvenciones*
3. *Cuando se concedan para adquirir inmovilizados, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el ejercicio*

*FSC-CCOO recibe anualmente subvenciones que se pueden clasificar como:*

*Finalistas: son subvenciones destinadas a programas concretos con compromiso expreso de realización y justificación.*

*No finalistas: subvenciones recogidas en los Presupuestos Generales de Organismos Públicos y otras entidades.*

*Las subvenciones finalistas para la ejecución de distintos programas (formativos fundamentalmente) se inician y finalizan en el ejercicio o se inician en el ejercicio y se finalizan en ejercicios siguientes.*

*Son subvenciones que tienen el carácter de no reintegrables, existiendo un acuerdo individualizado de concesión de la subvención y no existen dudas razonables sobre la recepción de la misma ni la ejecución de las distintas programaciones subvencionadas.*

*En el caso de que no se cumpla lo indicado en el párrafo anterior, serán registradas como pasivos, hasta que adquieran la condición de no reintegrabilidad.*

*Se imputan al resultado del ejercicio, en función del gasto justificable devengado en la ejecución de los programas.*

*Tal y como se indica en la Nota 2.1, se sigue el criterio establecido en la Orden EHA 733/2010.*

*En la Nota 15 de la presente Memoria, se incluyen los cuadros de este apartado.*

### **Donaciones**

*Las donaciones recibidas por la Organización, son de carácter no reintegrable, imputándose al resultado del ejercicio en el momento en que se reciben.*

### **Criterios para transacciones entre partes vinculadas.**

*Se describen las partes vinculadas, las principales operaciones entre ellas y los criterios de valoración, cuyo detalle se recoge en la Nota 18 de la presente Memoria.*

#### **Definición y descripción de partes vinculadas**

*Se consideran como partes vinculadas a las organizaciones con personalidad jurídica propia y que forman parte de la C.S.CC.OO. y que se recogen como tales en el artículo 17 de sus Estatutos.*

*Se consideran asimismo vinculadas las empresas y fundaciones en cuyos consejos de administración o patronatos participa mayoritariamente FSC-CCOO u otras organizaciones de CC.OO. y las empresas y fundaciones en las que FSC-CCOO u otras organizaciones de CC.OO, dispone de una participación en el capital o en la dotación fundacional, igual o superior al 20% o no existiendo esta participación se ejerza una influencia significativa.*

*Igualmente se consideran vinculados a sus administradores que, según los Estatutos de FSC-CCOO se corresponden con los miembros de su Comisión Ejecutiva,*

*Igualmente se consideran vinculadas a las personas que tengan la consideración de familiares próximos de los administradores de la organización.*

#### Descripción de principales operaciones entre parte vinculadas:

*De acuerdo con la decisión de sus órganos de Dirección, la FSC-CCOO tiene establecidos planes de desarrollo organizativo y solidaridad por los que subvenciona a otras organizaciones de la CS CCOO que no forma parte de su estructura de Organización, cuyo valor en el ejercicio se recoge en la presente Memoria.*

*La FSC-CCOO es titular de programas subvencionados por entes y administraciones públicas cuya ejecución y gestión, de acuerdo con la normativa que los regula y según los criterios de su convocatoria, concierta parcialmente con otras organizaciones de la CS CCOO.*

*La FSC-CCOO tiene concedidos préstamos a organizaciones confederadas. Así mismo tiene derechos de cobro y obligaciones de pago con organizaciones confederadas. El importe de los mismos y las amortizaciones correspondientes al ejercicio se incluyen en los cuadros correspondientes de las Notas 9.2 y 18 de la presente Memoria.*

*Se incluyen también las retribuciones percibidas por los administradores y los préstamos o anticipos contraídos por ellos en el cuadro correspondiente de la Nota 18 de la presente Memoria.*

#### Criterios de valoración

*Todas las transacciones se valoran al precio de mercado, entendido como el valor efectivo de la transacción en el momento en que se ha producido, incorporándose en el caso de los préstamos los intereses percibidos o satisfechos, según el caso.*

#### **Activos no corrientes mantenidos para la venta.**

*Los activos no corrientes se consideran como mantenidos para la venta si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por el uso continuado en la actividad desarrollada por la organización y siempre que se cumplan determinadas condiciones.*

*Las condiciones se consideran cumplidas cuando la venta sea altamente probable y el activo está disponible para la venta inmediata en su estado actual, debiendo la Dirección comprometerse a la venta a un precio adecuado, que previsiblemente será concretada en un periodo no mayor al año.*

*Los activos clasificados como mantenidos para la venta son valorados, en el momento de clasificación en esta categoría, por el menor importe entre el valor en libros y el valor razonable menos los costes de venta.*

*Los activos clasificados en esta categoría no se amortizan, pero deben dotarse las correcciones valorativas cuando el valor contable exceda del valor razonable menos los costes de venta.*

*Cuando el activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado en esta categoría, se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza valorándose por el menor importe, en la fecha en que proceda la reclasificación entre su valor contable anterior a la calificación como activo mantenido para la venta, ajustado, si procede, por las amortizaciones y correcciones de valor que se hubiesen reconocido de no haberse clasificado como mantenido para la venta, y su importe recuperable en el fecha de decisión posterior de cambiar su clasificación en el balance.*

*En el caso de identificarse grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta, se valorarán aplicando lo anteriormente indicado. En consecuencia, los activos y sus pasivos asociados que queden excluidos de su ámbito de aplicación, se valorarán de acuerdo con la norma específica que les sea aplicable. Una vez efectuada esta valoración,*

el grupo de elementos de forma conjunta se valorará por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos los gastos de venta. En caso de que proceda registrar en este grupo de elementos valorados de forma conjunta una corrección valorativa por deterioro de valor, se reducirá el valor contable de los activos no corrientes de grupo teniendo en cuenta lo establecido para el inmovilizado material.

## **INMOVILIZADO MATERIAL.**

### **Análisis del movimiento.**

La evolución durante el ejercicio de cada partida de Balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas ha sido la siguiente:

### **Ejercicio 2013**

<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>						
<b>TITULO</b>	<b>S. 31-12-12</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>TRASPASO</b>	<b>REGULAR.</b>	<b>S.31-12-13</b>
TERRENOS Y BS NATURALES	2.564.150,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.564.150,31 €
CONSTRUCCIONES	1.797.493,67 €	57.158,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.854.652,31 €
<b>TERREN. CONSTRUC.</b>	<b>4.361.643,98 €</b>	<b>57.158,64 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.418.802,62 €</b>
INST.TECNICAS	154.261,88 €	59.906,78 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	214.168,66 €
MAQUINARIA	4.996,93 €	0,00 €	0,00 €	-4.996,93 €	0,00 €	0,00 €
<b>INSTAL.TEC.MAQUIN.</b>	<b>159.258,81 €</b>	<b>59.906,78 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-4.996,93 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>214.168,66 €</b>
MOBILIARIO	771.579,63 €	77.508,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	849.088,10 €
<b>OTRAS INST.UTILL.MOB.</b>	<b>771.579,63 €</b>	<b>77.508,47 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>849.088,10 €</b>
EQUÍP.PROCESOS INFORMA.	960.440,31 €	45.803,09 €	0,00 €	6.313,53 €	0,00 €	1.012.556,93 €
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	232.457,00 €	28.900,00 €	-20.449,00 €	0,00 €	0,00 €	240.908,00 €
OTRO INMOV.MAT.	327.978,55 €	27.030,23 €	-1.310,80 €	0,00 €	0,00 €	353.697,98 €
<b>OTRO INMOVILIZADO Y ANTC.</b>	<b>1.520.875,86 €</b>	<b>101.733,32 €</b>	<b>-21.759,80 €</b>	<b>6.313,53 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.607.162,91 €</b>
<b>TOTAL MATERIAL</b>	<b>6.813.358,28 €</b>	<b>296.307,21 €</b>	<b>-21.759,80 €</b>	<b>1.316,60 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>7.089.222,29 €</b>
<b>AMORTIZACIONES ACUMULADAS INMOVILIZADO MATERIAL (SIGNO NEGATIVO)</b>						
<b>TITULO</b>	<b>S.31-12-12</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>TRASPASO</b>	<b>REGULAR.</b>	<b>S.31-12-13</b>
A.A CONSTRUCCIONES	-248.124,84 €	-35.355,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-283.479,87 €
A.A INSTALACIONES TÉCNICAS	-49.965,58 €	-18.616,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-68.581,68 €
A.A MOBILIARIO	-548.331,87 €	-39.945,26 €	0,00 €	-1.444,49 €	-25.491,11 €	-615.212,73 €
A.A EQ.PROCESO INFORMACIÓN	-822.973,75 €	-60.583,20 €	0,00 €	8.154,94 €	0,00 €	-875.402,01 €
A.A ELEMENTOS DE TRANSPORTE	-121.726,92 €	-32.915,69 €	20.095,59 €	0,00 €	0,00 €	-134.547,02 €
AA OTRO INMOV.MAT	-265.485,91 €	-46.715,69 €	1.310,80 €	-2.518,71 €	0,00 €	-313.409,51 €
A.A. INMOV. MATERIAL	-16.436,62 €	-176,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-16.613,07 €
<b>TOTAL AMORT. ACUM. MATER.</b>	<b>-2.073.045,49 €</b>	<b>-234.307,42 €</b>	<b>21.406,39 €</b>	<b>4.191,74 €</b>	<b>-25.491,11 €</b>	<b>-2.307.245,89 €</b>
<b>DETERIORO INMOVILIZADO MATERIAL (SIGNO NEGATIVO)</b>						
<b>TITULO</b>	<b>S.31-12-12</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>TRASPASO</b>	<b>REGULAR.</b>	<b>S.31-12-13</b>
DETERIORO VALOR INM. MATERIAL	-5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-5.000,00 €
<b>TOTAL DETERIORO</b>	<b>-5.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-5.000,00 €</b>
<b>NETO MATERIAL</b>	<b>4.735.312,79</b>					<b>4.735.312,79</b>

## Ejercicio 2012

INMOVILIZADO MATERIAL					
TITULO	S. 31-12-11	ALTAS	BAJAS	TRASPASO	S.31-12-12
TERRENOS Y BS NATURALES	2.564.150,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.564.150,31 €
CONSTRUCCIONES	1.780.993,67 €	16.500,00 €	0,00 €	0,00 €	1.797.493,67 €
<b>TERREN. CONSTRUC.</b>	<b>4.345.143,98 €</b>	<b>16.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.361.643,98 €</b>
INST.TECNICAS	96.043,74 €	58.218,14 €	0,00 €	0,00 €	154.261,88 €
MAQUINARIA	4.996,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.996,93 €
<b>INSTAL.TEC.MAQUIN.</b>	<b>101.040,67 €</b>	<b>58.218,14 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>159.258,81 €</b>
MOBILIARIO	770.493,42 €	1.086,21 €	0,00 €	0,00 €	771.579,63 €
<b>OTRAS INST.UTILL.MOB.</b>	<b>770.493,42 €</b>	<b>1.086,21 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>771.579,63 €</b>
EQUIP.PROCESOS INFORMA.	903.409,18 €	57.031,13 €	0,00 €	0,00 €	960.440,31 €
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	223.819,60 €	8.637,40 €	0,00 €	0,00 €	232.457,00 €
OTRO INMOV.MAT.	326.657,09 €	1.321,46 €	0,00 €	0,00 €	327.978,55 €
<b>OTRO INMOVILIZADO Y ANTC.</b>	<b>1.453.885,87 €</b>	<b>66.989,99 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.520.875,86 €</b>
<b>TOTAL MATERIAL</b>	<b>6.670.563,94 €</b>	<b>142.794,34 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>6.813.358,28 €</b>
AMORTIZACIONES ACUMULADAS INMOVILIZADO MATERIAL (SIGNO NEGATIVO)					
TITULO	S.31-12-11	ALTAS	BAJAS	TRASPASO	S.31-12-12
A.A CONSTRUCCIONES	-214.055,35 €	-34.069,49 €	0,00 €	0,00 €	-248.124,84 €
A.A INSTALACIONES TÉCNICAS	-42.649,10 €	-7.316,48 €	0,00 €	0,00 €	-49.965,58 €
A.A MOBILIARIO	-516.877,46 €	-31.454,41 €	0,00 €	0,00 €	-548.331,87 €
A.A EQ.PROCESO INFORMACIÓN	-770.788,60 €	-52.185,15 €	0,00 €	0,00 €	-822.973,75 €
A.A ELEMENTOS DE TRANSPORTE	-91.723,84 €	-30.003,08 €	0,00 €	0,00 €	-121.726,92 €
AA OTRO INMOV.MAT	-222.092,58 €	-43.393,33 €	0,00 €	0,00 €	-265.485,91 €
A.A. INMOV. MATERIAL	-16.436,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-16.436,62 €
<b>TOTAL AMORT. ACUM. MATER.</b>	<b>-1.874.623,55 €</b>	<b>-198.421,94 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-2.073.045,49 €</b>
DETERIORO INMOVILIZADO MATERIAL (SIGNO NEGATIVO)					
TITULO	S.31-12-11	ALTAS	BAJAS	TRASPASO	S.31-12-12
DETERIORO VALOR INM. MATERIAL	-5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-5.000,00 €
<b>TOTAL DETERIORO</b>	<b>-5.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-5.000,00 €</b>
<b>NETO MATERIAL</b>	<b>4.790.940,39</b>				<b>4.735.312,79</b>

**INVERSIONES INMOBILIARIAS**

La Federación no posee inversiones inmobiliarias.

## INMOVILIZADO INTANGIBLE.

### Derechos de uso de locales cedidos.

#### Derecho de uso de locales cedidos por el Ministerio de Trabajo (Patrimonio Sindical Acumulado)

*Este derecho es cedido por el Ministerio de Trabajo al amparo de la Ley Orgánica de Libertad Sindical - Ley 11/85 de Cesión de Patrimonio Sindical Acumulado Ley 4/86 y RD 1671/86 que desarrolla el Reglamento. La cesión se produce exclusivamente a las organizaciones sindicales y empresariales, para el ejercicio de su actividad como tales y con referencia a la definición de "organizaciones más representativas" que prevé la Ley.*

*El derecho es cedido a la titularidad única de la C.S.CC.OO., que a su vez los distribuye entre sus organizaciones confederadas, tal como establece la legislación.*

*Conforme al Art.5 de la Ley 4/86: "Las cesiones atribuirán a las entidades beneficiarlas y a las federadas en ellas el derecho a utilizar los bienes conforme a su destino, con arreglo a las normas generales del ordenamiento jurídico administrativo, no pudiendo el cesionario transmitir o ceder a terceros, por ningún título, todo o parte de los bienes cedidos, ni alterar, en modo alguno, los requisitos y términos de la cesión. En cualquier caso, la propiedad seguirá perteneciendo al Patrimonio del Estado, y así se hará constar, en su caso, en el registro de la propiedad, al inscribir títulos atributivos de las correspondientes cesiones".*

*Estos inmuebles no son de dominio público, pues siendo titularidad de la Administración Central del Estado, están destinados exclusivamente al uso de las organizaciones sindicales y patronales que tengan la condición de más representativas, según los cómputos de las elecciones sindicales.*

*La resolución de cesión de uso, conforme a la citada ley establece que no se pueden ceder, traspasar, alquilar, vender ni dedicar a ninguna otra actividad distinta de la sindical.*

*La Federación, teniendo en cuenta las especiales limitaciones de la cesión de uso y las objetivas dificultades de obtener un valor razonable, ha decidido no registrar en el balance unos bienes sobre los que no tiene un control económico completo, pues alteraría la imagen fiel de la Organización. Se encuentra pendiente de obtener del Ministerio de Trabajo una valoración de dichos derechos para que los criterios sean comunes con otros sindicatos y organizaciones empresariales, con los que en algunos casos se comparten los edificios.*

## SITUACION FISCAL

### IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

#### Ejercicio 2012

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2.239.996,04 €	
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
<i>impuesto de sociedades</i>	74.700,01 €	0,00 €
<i>Diferencias permanentes</i>	18.130.671,32 €	20.146.567,33 €
<i>Diferencias temporarias</i>	0,00 €	0,00 €
<i>- con origen en el ejercicio</i>	0,00 €	0,00 €
<i>- con origen en ejercicios anteriores</i>	0,00 €	0,00 €
<i>Compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores</i>	0,00 €	0,00 €
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>298.800,04 €</b>	
<b>Cuota íntegra</b>	<b>25%</b>	<b>74.700,01 €</b>
<b>DEDUCIONES POR DOBLE IMPOSICION INTERNA</b>	<b>0,00 €</b>	

DEDUCCIONES POR DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	0,00 €
<b>TOTAL DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES EN CUOTA</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Cuota íntegra ajustada = Cuota líquida</b>	<b>74.700,01 €</b>
<b>Retenciones y pagos a cuenta</b>	<b>32.460,68 €</b>

A FSC-CCOO., le resulta de aplicación el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.

Las diferencias permanentes originadas en el ejercicio son las producidas por aplicación del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas

Desglose del gasto por impuesto sobre beneficio	S. 31.12.13	S. 31.12.12
Impuesto corriente	74.700,01 €	19.466,18 €
Impuesto diferido	0,00 €	0,00 €

#### Diferencias temporarias

Las diferencias temporarias generadas en el ejercicio fueron las siguientes:

DETALLE DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES	S. 31.12.13	S. 31.12.12
Valoración activos financieros disponibles para la venta	93.264,09 €	59.253,79 €
<b>Total</b>	<b>93.264,09 €</b>	<b>59.253,79 €</b>

DETALLE DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES	S. 31.12.13	S. 31.12.12
Valoración activos financieros disponibles para la venta	11.923,27	33.435,57
<b>Total</b>	<b>11.923,27</b>	<b>33.435,57</b>

#### Ejercicio 2012

<b>Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2012</b>	1.950.798,24 €	
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
impuesto de sociedades	19.466,18 €	0,00 €
Diferencias permanentes	22.863.900,09 €	24.966.694,42 €
Diferencias temporarias	0,00 €	0,00 €
- con origen en el ejercicio	0,00 €	0,00 €
- con origen en ejercicios anteriores	0,00 €	0,00 €
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	0,00 €	0,00 €
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>77.864,72 €</b>	
<b>Cuota íntegra</b>	<b>25%</b>	<b>19.466,18 €</b>
<b>Cuota íntegra ajustada = Cuota líquida</b>	<b>19.466,18 €</b>	
Retenciones e ingresos a cuenta	14.564,78 €	
<b>Cuota líquida a pagar</b>	<b>4.901,40 €</b>	
<b>Desglose del gasto por impuesto sobre beneficio</b>	<b>S. 31.12.12</b>	<b>S. 31.12.11</b>
Impuesto corriente	19.466,18 €	25.381,52 €

<b>Total</b>	<b>19.466,18 €</b>	<b>25.381,52 €</b>
--------------	--------------------	--------------------

<b>DETALLE DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES</b>	<b>S. 31.12.12</b>	<b>S. 31.12.11</b>
Valoración activos financieros disponibles para la venta	59.253,79 €	46.370,18 €
<b>Total</b>	<b>59.253,79 €</b>	<b>46.370,18 €</b>

<b>DETALLE DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES</b>	<b>S. 31.12.12</b>	<b>S. 31.12.11</b>
Valoración activos financieros disponibles para la venta	33.435,57	33.023,77
<b>Total</b>	<b>33.435,57</b>	<b>33.023,77</b>

### **ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.**

No existen hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales y hasta la fecha de formulación de las mismas, que afecten a La aplicación del principio de empresa en funcionamiento, o que pongan de manifiesto circunstancias o condiciones que por su importancia deban ser informados en la memoria.

Los días 30,31 de enero y 1 de febrero de 2013 se celebró el 2º Congreso de FSC-CC.OO., siendo aprobados los Estatutos que rigen la Organización a fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales.

La relación de administradores, elegidos en dicho Congreso, se corresponde, con los miembros de la Comisión Ejecutiva, cuya relación se detalla a continuación:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
Enrique Fossoul de la Sierra	Secretaria General
Ángel Miguel Pérez Calvo	Secretaría de Finanzas
Juan Carlos Rodríguez de la Coba	Secretaria de Comunicación
Fátima Aguado Quiapo	Secretaria de Internacional
Víctor Raúl Olmos mata	Secretaria de Acción Sindical
María camino Aure Gracia	Secretaria de Elecciones Sindicales
José Miguel Ribera Martínez	Secretaria de Organización
Ana Sánchez Navarro	Secretaria de Mujer y Estudios
Alfredo Hilario Valdes Esteban	Secretaria de Institucional
María Consuelo Prol Feijoo	Secretaria de Afiliación y Administración
Juan Manuel del Campo Vera	Secretaria de Empleo y Formación
José Francisco Fernández Rodríguez	Secretaria de Coordinación Sectorial
María Elena López Pórtelo	Secretaria de Asesoramiento sindical, mediación y arbitraje
Francisco Javier Cabezas Rubio	Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente
María José Marín Salas	Secretaria de Políticas Sociales
Francisco Javier Jiménez Martin	Secretaria de Política Sindical y coordinación de la dirección
Alberto Margallo Pascual	secretaria de negociación Colectiva
Juana Olmeda Gómez	Vocal
Antonia Sola García	Vocal
Ángel Juberías Torrubia	Vocal
Mónica Neches Olaso	Vocal
Francisco Bernal Martin	Vocal
María Victoria Martínez González	Vocal

### **INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2013**

Las Cuentas anuales 2013 de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO han sido auditadas por auditores externos

Excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios de no existir la limitación al alcance de la salvedad descrita en el punto anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo

### BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	31/12/2013	31/12/2012
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12.124.629,25</b>	<b>12.881.381,04</b>
<b>I, Inmovilizado intangible</b>	<b>1.986,28 €</b>	<b>15.364,83 €</b>
5. Aplicaciones Informáticas.	1.986,28 €	15.364,83 €
<b>III. Inmovilizado Material.</b>	<b>4.776.976,14 €</b>	<b>4.735.312,79 €</b>
1. Terrenos y Construcciones.	4.130.322,75 €	4.108.519,14 €
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.	646.653,39 €	626.793,65 €
<b>V. Inversiones en organizaciones internas a largo plazo.</b>	<b>391.809,50 €</b>	<b>391.809,50 €</b>
3, Créditos a organizaciones confederadas.	391.809,50 €	391.809,50 €
<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo.</b>	<b>6.941.934,06 €</b>	<b>7.705.458,35 €</b>
<b>I. Instrumentos de patrimonio.</b>	<b>2.131.891,18 €</b>	<b>3.926.371,43 €</b>
3. Valores representativos de deuda	4.538.937,03 €	3.360.968,94 €
5. Otros activos financieros.	271.105,85 €	418.117,98 €
<b>VII Activos por impuesto diferido.</b>	<b>11.923,27 €</b>	<b>33.435,57 €</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>19.927.579,36</b>	<b>16.211.343,51</b>
<b>II. Anticipo de acreedores.</b>	<b>60.253,84 €</b>	<b>38.116,54 €</b>
<b>III, Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>	<b>4.779.050,39 €</b>	<b>5.437.795,05 €</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	36.421,24 €	49.056,14 €
B) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	36.421,24 €	49.956,14 €
2. Deudores de organizaciones internas.	1.077.985,27 €	1.571.038,68 €
2.1. Entidades propias deudoras.	18.918,45 €	14.728,34 €
2,2. Organizaciones confederadas deudoras.	1.059.066,82 €	1.556.310,34 €
3. Deudores varios.	139.945,76 €	382.783,14 €
4. Personal.	96.548,71 €	101.260,08 €
5. Activos por impuesto corriente.	1.198,54 €	1.198,54 €
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	3.426.950,87 €	3.332.458,47 €
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo.</b>	<b>6.020.747,12 €</b>	<b>2.203.481,82 €</b>
3. Valores representativos de deuda	1.572.663,10 €	5.530,80 €
5. Otros activos financieros.	4.448.084,02 €	2.197.951,02 €
<b>VI. Periodificación a corto plazo.</b>	<b>1.958,62 €</b>	<b>124,51 €</b>
<b>VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>	<b>9.065.569,39 €</b>	<b>8.531.825,59 €</b>
1. Tesorería.	9.065.569,39 €	8.531.825,59 €
<b>TO TAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>32.052.208,61</b>	<b>29.092.724,55</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>31/12/2013</b>	<b>31/12/2012</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>24.410.201,66 €</b>	<b>22.003.637,73 €</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>24.166.342,77 €</b>	<b>21.926.346,73 €</b>
<i>I. Fondo Social</i>	3.790.512,65 €	3.790.512,65 €
<i>II. Reservas</i>	18.135.834,08 €	15.978.641,21 €
<b>IV. Excedentes del ejercicio</b>	<b>2.239.996,04 €</b>	<b>2.157.192,87 €</b>
<b>A-2) Ajustes por cambio de valor</b>	<b>243.858,89 €</b>	<b>77.291,00 €</b>
1 Activos financieros disponibles para la venta	243.858,89 €	77.291,00 €
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.789.721,45 €</b>	<b>1.892.909,35 €</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>1.345.752,98 €</b>	<b>1.360.004,90 €</b>
<i>b) Provisiones para otros riesgos</i>	515.670,73 €	486.302,72 €
<i>c) Provisiones para responsabilidades</i>	605.082,25 €	612.702,18 €
<i>d) Provisiones para actividades sindicales plurianuales</i>	225.000,00 €	261.000,00 €
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>350.704,38 €</b>	<b>473.650,66 €</b>
<b>IV Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>93.264,09 €</b>	<b>59.253,79 €</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.852.285,50 €</b>	<b>5.196.177,47 €</b>
<b>III Deudas a corto plazo</b>	<b>3.418.713,75 €</b>	<b>3.584.516,07 €</b>
<i>2. Deudas con entidades financieras</i>	104.088,10 €	130.417,12 €
<i>5 Otros pasivos financieros</i>	3.314.625,65 €	3.454.098,95 €
<b>IV. Deudas con organizaciones internas a corto plazo</b>	<b>835.612,51 €</b>	<b>556.239,67 €</b>
<i>1. Deudas con entidades propias</i>	74.852,60 €	138.319,81 €
<i>2. Deudas con organizaciones confederadas</i>	760.759,91 €	417.919,86 €
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>	<b>1.237.811,24 €</b>	<b>1.055.421,73 €</b>
<i>3. Acreedores varios</i>	749.223,47	618.758,34
<i>4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)</i>	47.540,99	9.596,24
<i>5. Pasivos por impuesto corriente</i>	42.239,33	4.901,40
<i>6. Otras deudas de Administraciones Públicas</i>	397.931,79	422.165,75
<i>7. Anticipos recibidos por pedidos</i>	875,66	0,00
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>360.148,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>32.052.208,61 €</b>	<b>29.092.724,55 €</b>